SERVIU
Región del Maule

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

APRUEBA PAGO INDEMNIZACIÓN PROVISIONAL POR EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES PARA PROYECTO "MEJORAMIENTO EJE LAUTARO – VILLOTA – ARGOMEDO, COMUNA DE CURICO":

RESOLUCION EXENTA N° 4303 /

TALCA, 09 DIC 2015

V I S T O S:

a) Las Resoluciones Exentas N° 3458 y N° 3459, ambas de fecha ----02 de septiembre de 2013, dictadas por el SERVIU Región del Maule, que ordenan la expropiación de dos inmuebles necesarios para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Eje Lautaro- Villota - Argomedo, comuna de Curicó" y cuyos propietarios aparentes y montos fijados por la comisión de peritos como indemnización provisional se señalan en la siguiente nomina;

CAUSA ROL	PROPIETARIO APARENTE	RUT	RESOLUCION N°	MONTO EN $
V-348	MORALES ABRIGO VICTOR RICHAD	9.620.837-5	3458	24.170.000.-
V-349	ALIAGA MORALES RUBY DEL CARMEN	5.940.064-9	3459	47.385.200.-

b) Lo dispuesto en el artículo 17 del D. L. 2186 de 1978, que ordena que la indemnización provisional por causa de expropiación deberá ser consignada a la orden del Tribunal competente mediante deposito judicial en su cuenta corriente bancaria;

c) El inicio de la gestión voluntaria de pago por consignación por cada uno de los 02 lotes a expropiar, todas ellas caratulados "SERVIU REGIÓN DEL MAULE" y cuyos roles son V-348-2013 y V-349-2013, todas seguidas ante el Segundo Juzgado de Letras de Curicó;

e) La Resolución Nº 1.600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355, de V. y U., de 1976, el Decreto Supremo Nº 66, de V. y U., de 2011 y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

R E S U E L V O:

1.- Acéptese el cobro y apruébese el pago de la indemnización provisional por expropiación por la suma de $71.555.200.- (setenta y un millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos pesos), correspondiente a lo indicado en el Visto a) de está Resolución;

2.- La Sección de Presupuestos y Contabilidad, dependiente del Dpto. de Adm. Y Finanzas del SERVIU, procederá a girar cheque nominativo a favor del Segundo Juzgado de Letras de Curicó, el que deberá ser depositado bajo la modalidad de depósito judicial para las causas V-348-2013 y V-349-2013, caratuladas "SERVIU REGIÓN DEL MAULE", en la Cuenta Corriente del Banco Estado N° 42500058409, hasta por la suma total de $71.555.200.- (setenta y un millones quinientos cincuenta y cinco mil doscientos pesos), previo V°B° otorgado por el Jefe del Departamento de Jurídico;

3.- Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, al Ítem 31-02-003 (Terrenos) del código BIP 30.072.435-0, del presupuesto de la Institución.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGIÓN MAULE

JCD / MSA / [illegible]
DISTRIBUCIÓN:
- c.c. Dirección SERVIU Región del Maule;
- c.c. Departamento de Administración y Finanzas;
- c.c. Sección Presupuestos y Contabilidad;
- c.c. Dpto. Programación, Física y Control;
- c.c. Departamento Jurídico;
- c.c. Oficina de Partes.

SERVIU
Región del Maule

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Ciudad	Fecha	Nº Caja
TALCA	02.12.2013	

ORDEN DE PAGO Nº 174.-

Páguese a	**SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DE CURICO.-** **RUT 60.308.002-5.-**
	$71.555.200.-
La suma de	SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS.
Solicitado por	DEPARTAMENTO JURIDICO
Por concepto de	CONSIGNACION POR EXPROPIACION DE INMUEBLES NECESARIOS PARA EJECUTAR PROYECTO: "MEJORAMIENTO EJE LAUTARO – VILLOTA – ARGOMEDO, COMUNA DE CURICO" Ítem 31-02-003 (Terrenos).- CODIGO BIP 30.072.435-0

Ítem	Nº Resolución	Fecha de Emisión O. De Pago
		02.12.2013

CAUSA ROL	PROPIETARIO APARENTE	RUT	RESOLUCION N°	MONTO EN $
V-348	MORALES ABRIGO VICTOR RICHAD	9.620.837-5	3458	24.170.000.-
V-349	ALIAGA MORALES RUBY DEL CARMEN	5.940.064-9	3459	47.385.200.-

V° B° Funcionario Autorizado

Firma Depto Emisor